



H.V.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 301
20 OCT 2017

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante, Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 10 de octubre de 2017, la señora **MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ**, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 23 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones la señora **MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.158, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 17 de octubre de 2017, la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones a partir del 25 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.523.203, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 17 de julio de 2017, el señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones a partir del 16 de noviembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones el señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.093.031, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 301A-17

20 OCT 2017

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a la señora **MARIBEL MONTILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.416.158, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2014-2015, a partir del 23 octubre al 14 de noviembre de 2017, inclusive, quedando quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2°: Conceder a la señora **NIDIA AVENDAÑO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.523.203, el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones del periodo 2015-2016, a partir del 25 al 27 de octubre de 2017, inclusive, quedando siete (7) días hábiles del periodo 2015-2016 y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3°: Conceder al señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.093.031, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2015-2016, a partir del 16 al 21 de noviembre de 2017, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del Jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 OCT 2017

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Secretaría DRH	
Revisó	Alvaro Ramón Becerra Guarín	Funcionario DRH	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	